Manizales; 12 de agosto de 2026

Doctora
ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA

Asunto: Solicitud para modificar el contrato nro. 2026-08-033, cuyo objeto es:

CONTRATAR LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, EL SEGURO PARA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EMSA, LA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA DAÑOS A TERCEROS, EL SOAT Y LA PÓLIZA TODO RIESGO PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE EMSA.

En cumplimiento del Artículo 25 del Acuerdo 008 de 2024 del manual de Contratación interno de la Empresa Municipal para la Salud, se procede a realizar la justificación y estudio de necesidad y conveniencia de la modificación del mencionado contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

1. *El Artículo 25 del Acuerdo 008 de 2024 Manual de contratación interno de la Empresa Municipal para la Salud, indica: "ARTÍCULO 25. OTRAS MODIFICACIONES. Si durante la ejecución del contrato se establece la necesidad de ajustar algunos términos o condiciones pactadas, diferentes a la adición de bienes, servicios, valor y tiempo, que impliquen modificar parte de lo pactado, para garantizar la adecuada ejecución del contrato y el logro de los objetivos propuestos, se deberá elaborar la justificación respectiva para el trámite correspondiente por parte de la Oficina donde surgió la necesidad y será revisado por la oficina Jurídica."*

2. Emsa – Loteria de Manizales celebró el Contrato 2026-08-033, suscrito con LA PREVISORA S.A. COMPAÑIIA DE SEGUROS NIT 860002400-2, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA ($89.322.209).

3. De acuerdo con los documentos previos que soportaron la contratación, la estructura presupuestal del contrato contempla recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026 y recursos autorizados mediante vigencia futura para la vigencia fiscal 2027.

   en particular, mediante la autorización presupuestal correspondiente se contemplaron recursos por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) con cargo a la vigencia fiscal 2027 para atender la contratación de seguros.

Vigencia	Concepto	Valor
2026	Pago con cargo al RP 519 de la vigencia 2026	**$44.322.209**
2027	Pago VF efectuarse hasta el 6 de enero de 2027	**$43.739.800**
2027	SOAT, con pago VF en marzo de 2027	**$1.260.200**
	TOTAL	**$89.322.209**

4. La forma de pago inicialmente establecida en el contrato contempla el pago del valor correspondiente a las pólizas dentro de la vigencia fiscal 2026.

   No obstante, teniendo en cuenta la distribución presupuestal prevista para el contrato y la existencia de recursos autorizados con cargo a la vigencia futura 2027, resulta necesario precisar y ajustar la forma de pago, de manera que esta permita efectuar el pago correspondiente de acuerdo con la disponibilidad y distribución de los recursos presupuestales de cada vigencia.

5. La modificación propuesta no implica una alteración del objeto contractual, del valor total del contrato, de las condiciones de cobertura, ni de las obligaciones sustanciales a cargo de las partes. Su finalidad consiste exclusivamente en armonizar la forma de pago con la estructura presupuestal prevista para la contratación.

6. En ese sentido, se considera necesario y conveniente precisar la forma de pago del contrato, estableciendo que la ejecución financiera del mismo se realizará de conformidad con la distribución presupuestal correspondiente a cada vigencia fiscal. En consecuencia, la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($44.322.209) será atendida con cargo a la vigencia fiscal 2026; la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($43.739.800) será atendida con cargo a la vigencia fiscal 2027 y su pago se efectuará hasta el seis (6) de enero de 2027; y la suma de hasta UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.200), correspondiente al SOAT, será atendida con cargo a la vigencia fiscal 2027 y su pago se efectuará en el mes de marzo de 2027, de acuerdo con la fecha correspondiente para su expedición.

7. En consecuencia, se propone modificar la CLAUSULA SEXTA correspondiente a la FORMA DE PAGO del Contrato No. 2026-08-033, la cual quedará así:

Vigencia	Concepto	Valor
2026	Pago con cargo al RP 519 de la vigencia 2026	**$44.322.209**
2027	Pago VF efectuarse hasta el 6 de enero de 2027	**$43.739.800**
2027	SOAT, con pago VF en marzo de 2027	**$1.260.200**
	TOTAL	**$89.322.209**

"**CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Entidad Contratante realizará el pago del valor correspondiente a las pólizas de seguros objeto del contrato, de conformidad con la disponibilidad y distribución de los recursos presupuestales establecida en los documentos previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

El pago de las pólizas podrá efectuarse por la Entidad Contratante de la siguiente manera, de acuerdo con la distribución presupuestal establecida para las vigencias fiscales correspondientes, y previa presentación de la factura o documento equivalente y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para el trámite de pago:

8. La modificación resulta necesaria y conveniente para la Entidad, toda vez que permite que la ejecución financiera del contrato guarde correspondencia con la estructura presupuestal definida desde la etapa de planeación y con los recursos autorizados para las vigencias fiscales correspondientes.

9. La modificación propuesta no representa una adición en valor, no modifica el objeto contractual y no altera las condiciones técnicas de las coberturas contratadas. Se limita a establecer una regla clara respecto del momento hasta el cual podrá efectuarse el pago, manteniendo en todo caso el deber de la Entidad de observar la apropiación presupuestal correspondiente a cada vigencia.

10. De esta manera, se busca garantizar la adecuada ejecución presupuestal del contrato y evitar que la forma de pago prevista inicialmente genere una inconsistencia frente a la distribución de los recursos autorizados para atender la contratación de seguros.

Cordialmente,

YULI PAOLA LOAIZA MARIN
P.U. Gestión Administrativa